

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/15/2018 INTERPUESTO POR LA C. ERENDIRA NEFTHALI MARES SÁNCHEZ**, Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“La validez de la votación recibida en las casillas o sección electoral 1561 básica, 1563 básica y 1564 básica, por las razones que más adelante expondré. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez y Mayoría a la alianza partidaria de los partidos; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, planilla encabezada como Candidato a Presidente Municipal para el período 2018-2021 el C. MOISES AURELIO ARRIAGA TOVAR.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P. a 24 veinticuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.*

*Visto el estado de los autos, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracciones III, XIII y XXII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recibido a las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día 23 de julio del año en curso, oficio número CEEPC/SE/3436/2018, signado por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo, mediante el cual da cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal con fecha 20 veinte del presente mes y año.*

*Por lo que hace a su contenido, requiérase de nueva cuenta mediante oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que remita el encarte correspondiente de la mesa directiva de **casilla 1556 contigua 1**, ubicada en el Jardín de Niños Gabriela Mistral, carretea a Moctezuma, kilómetro 1, Zona Centro, Villa de Arista, S.L.P. Código Postal 78940. En virtud de que el mismo no se encuentra glosado en el informe proporcionado.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 fracción XII y 55 de la Ley de Justicia Electoral, en relación con el diverso numeral 44 fracción IV, apartado C) de la Ley Electoral del Estado. **Notifíquese***

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. **Doy fe.***

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.